



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2023 - Año de la democracia Argentina

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-40270788-GDEBA-DGAMAMGP, ANEXO IV

---

#### **ANEXO IV**

#### **LINEAMIENTOS DEL ACUERDO JURÍDICO ENTRE GENERADOR Y DESTINO SUSTENTABLE**

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 4° de la presente resolución, el acuerdo deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:

A. Debe ser celebrado por escrito, por representantes que acrediten personería de cada una de las partes.

B. Expreso compromiso del generador de garantizar la entrega de los residuos acordados en condiciones óptimas de conservación, a los efectos de permitir su posterior valorización, conforme su responsabilidad como causante en dicha generación, y la importancia social y ambiental de su recuperación.

C. Expreso compromiso del Destino Sustentable de recibir los materiales comprometiéndose a expedir en favor del generador los certificados correspondientes.

D. Expresar modalidad y plazos de retiro, abono de contraprestación, y toda otra cláusula que se considere necesaria a los efectos de minimizar posibles controversias que puedan comprometer la entrega de material y cumplimiento del servicio.

E. Establecer jurisdicción para dirimir controversias.

